



Doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso ejecutivo instaurado por NELSON ÁLVAREZ, contra RAFAEL ÁLVAREZ ORTIZ, Radicación: 44 279 40 89 001 2018 00454 00

Observada la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, por medio del cual requiere al despacho la información de los depósitos judiciales y que de existir en el expediente le sean entregados.

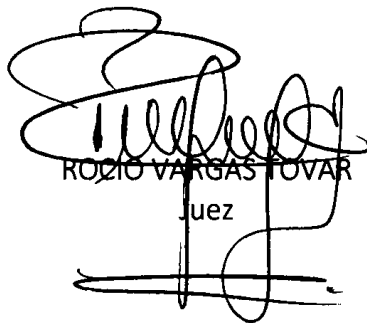
Una vez verificada la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario, se evidencia que existen depósitos judiciales que a la fecha no han sido autorizados para su cobro y que la liquidación del crédito dentro del proceso de la referencia de fecha de 09 de noviembre del 2020, arroja un total de \$83.544.000 y que hasta esa fecha se habían descontado \$11.400.000, por lo que se observa que el total de la obligación no ha sido cubierto, en consecuencia se ordenará el pago de los depósitos sin cancelar que se encuentren en la plataforma por un total de \$688.670

Así las cosas, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENESE la entrega del depósito judicial que se encuentre pendiente de pago al apoderado de la parte demandante por tener facultad en el poder para recibir acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente auto

CÚMPLASE



ROZIO VARGAS TOVAR
Juez